Informe de Evaluación Nº 28 /2010.-

San Lorenzo, 07 de junio de 2010.-

A : Prof. Ing. Agr. **LORENZO MEZA LÓPEZ,** DECANO.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Ref. : **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DESTILADOR PARA LA INSTITUCIÓN – CONTRATO CERRADO", F.F.30** – Contratación Directa, **Código Nº 33. ID 195091.-**

1. ANTECEDENTES

- Las Resoluciones N° 36/2010 por la cual se integran el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.
- La Resolución Nº 118/2010 por la cual se aprueba del Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.
- La Resolución Nº 482/2010 por la cual se complementa el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas a ser realizadas por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA.
- La Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003. El Decreto N° 5.174 del 29 de Abril del 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
- El Decreto N° 3866/2010 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 3.964/2010, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".
- La postergación de la Apertura de Sobres, según Acta Nº 34 /2010 por no contar con la cantidad mínima de ofertas establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: ARGON S.R.L., INSITU S.A., MICRONAL S.R.L., QUIMIPAR, QUIMITEST, CIENTIFICA MILAN S.R.L.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2274/2010 expedido por la Dirección Administrativa - División de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada virtual Nº 309597 de fecha 10-05-2010 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Los presupuestos presentados por las empresas: Científica Milán S.R.L. y Charpentier S.R.L.
- Las ofertas económicas totales, presentadas por las firmas oferentes, según Acta N° 36/2010:

Empresas	*Científica Milán S.R.L.*	*Charpentier S.R.L.*
Precio Total en Guaraníes	7.421.700	11.400.000

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley 2051/2003, el Decreto N° 21909/2003, el Decreto 5174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N° 36/10, además participan de la evaluación de las ofertas: la **Prof. Ing. Agr. Gloria Resquín** responsable del Proyecto Producción Sostenible de la Menta (FCA/CONACYP), en virtud del Artículo 3° de la citada Resolución; para la verificación, análisis, evaluación y presentación de la propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas en el marco del llamado ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DESTILADOR PARA LA INSTITUCIÓN", F.F.30 – CONTRATACIÓN DIRECTA CODIGO N° 33, ID 195091.-***

2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

2.1 ASPECTO LEGAL – DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005 y la Ley 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial.

A continuación se detallan las documentaciones de carácter sustancial presentadas por cada oferente:

Ítems	*Documentaciones*	*Científica Milán S.R.L.*	*Charpentier S. R. L.*
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar, **Anexo 2**, en papel membretado de la empresa.	Presenta	Presenta
2	El Formulario de Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago, en papel membretado de la empresa, **Anexo 3**.	Presenta	Presenta
3	Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 5 % y vigencia de 60 días.	Presenta	Presenta
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta SIPE
5	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Presenta	Presenta SIPE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Presenta	Presenta SIPE
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa, **Anexo 4**.	Presenta	Presenta SIPE
8	SIPE N°	No Presenta	1075204
9	Foliatura N°	No esta Foliado	01 al 12

COMENTARIOS

Como se puede precisar en el cuadro detallado precedentemente, sobre el grado de cumplimiento y presentación de los documentos sustanciales y legales, observamos que para el presente llamado a Contratación Directa las empresas oferentes que cumplen con los requisitos para continuar con la Evaluación de sus ofertas son Científica Milán S.R.L. Y Charpentier S.R.L.

Todas las ofertas cumplen con los requisitos sustanciales para continuar con la Evaluación y Técnica y Económica.

2.2 ASPECTO TÉCNICO.

A continuación este Comité de Evaluación procede al análisis técnico de la oferta, considerando el Art. 61° del Decreto N° 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

ÍTEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	CIENTIFICA MILAN S. R. L.
1	*41104901-002*	**Trampa para determinación de Aceites Esenciales en Drogas Vegetales, con mechero tipo Bico de Bunzen, soportes, y accesorios necesarios.**	CUMPLE
2	41104901-002	**Trampa para determinación de Aceites Esenciales en Drogas Vegetales, con mechero tipo Bico de Bunzen, soportes, y accesorios necesarios.**	CUMPLE

Plano para Ítem 1 y 2

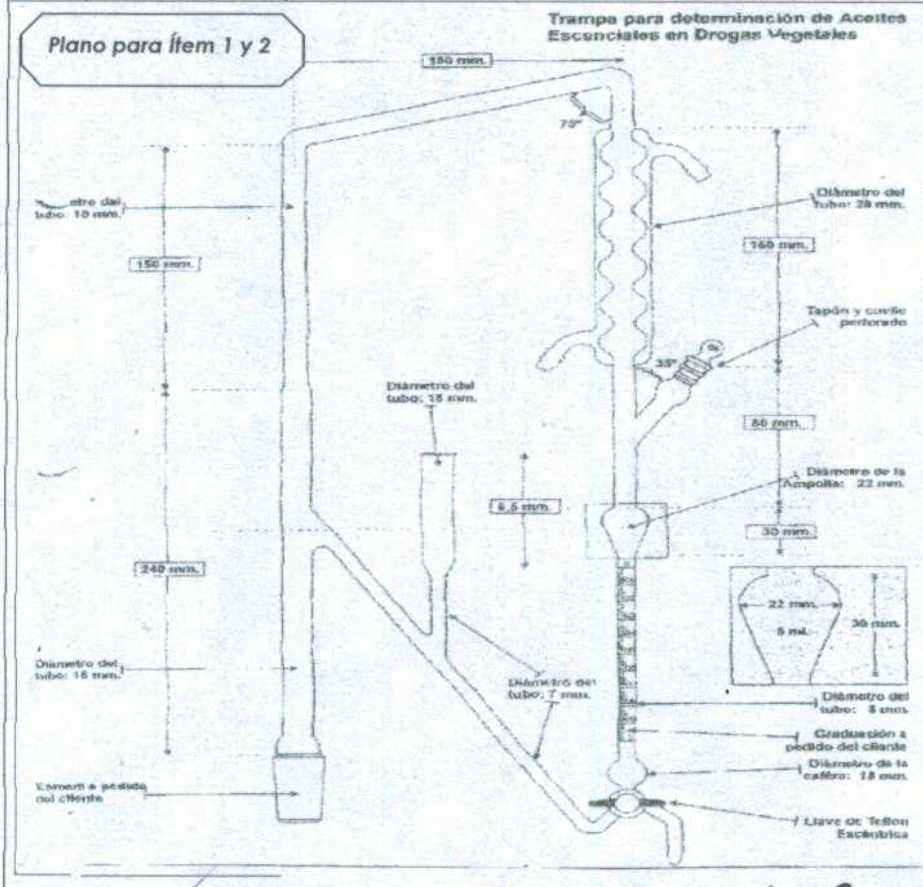

Se solicitó a la Prof. Ing. Agr. Gloria Resquín responsable técnico del Proyecto PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DE MENTA (Menta arvensis y M. piperita) EN SISTEMAS DE AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN LA REGION ORIENTAL, PARAGUAY (FCA/CONACYP) para la verificación técnica de las ofertas presentadas por las firmas Científica Milán S.R.L. Y Charpentier S.R.L. quién manifiesta nota mediante, Que la propuesta presentada por la firma Científica Milán S.R.L. consistente en una Trampa para determinación de Aceites Esenciales en Drogas Vegetales, con mechero tipo Bunsen base pesada, soporte universal, pinza para balón con nuez y balón fondo plano de 500ml esmerilado 24/40 y condensador refrigerante tipo Clevenger, modelo cuyas medidas y formas observadas en plano, permite obtener con precisión el aceite esencial y sin pérdida del material en estudio, basado en las recomendaciones del Dr. Esteban Ferro de la Facultad de Ciencia Químicas de la *Universidad Nacional de Asunción. Y que por lo tanto, el plano presentado por la firma* Científica Milán esta acorde a las necesidades y se ajusta cabalmente a las especificaciones técnicas requeridas, para la evaluación de aceites esenciales y los componentes de las plantas medicinales en estudio.

Seguidamente este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la Empresa *Científica Milán S.R.L.* ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos técnicos establecidos en la carta de invitación por la Institución y se procede a evaluar la misma en el aspecto económico.

2.3 ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo lo estipulado en el Artículo 63° del Decreto N° 21.909/03: "la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta. Inciso c) Presente el precio evaluado como más bajo", conforme al cuadro siguiente: Precios Totales IVA. Incluido.

ÍTEMS	CÓDIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANT. MÁXIMA APROX	CIENTIFICA MILAN S.R.L.		CHARPENTIER S.R.L.	
					PRECIO UNITARIO I.V.A. INCL.	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCL.	MONTO TOTAL
1	41104901-002	**Trampa para determinación de Aceites Esenciales en Drogas Vegetales, con mechero tipo Bico de Bunzen, soportes, y accesorios necesarios.**	Unidades	2	2,473,900	4,947,800	3,800,000	7,600,000
2	41104901-002	**Trampa para determinación de Aceites *Esenciales en Drogas* Vegetales, con mechero tipo Bico de Bunzen, soportes, y accesorios necesarios.**	Unidades	1	2,473,900	2,473,900	3,800,000	3,800,000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO						**7,421,700**		**11,400,000**

De acuerdo al cuadro arriba detallado, la empresa ***Científica Milán S.R.L.*** , presenta la oferta más baja y siendo esta oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a evaluar la documentación legal solicitada.

CE/larp

2.4 ASPECTO LEGAL – DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS EN LAS BASES DEL LLAMADO

Nº	EMPRESAS	Científica Milán S.R.L.
1.	Fotocopia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2008 y su Boleta de Pago.	**Presenta**
2.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	**Presenta**
3.	Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado.	**Presenta**
4.	Fotocopia simple de la patente Municipal, correspondiente al 1er semestre del 2010;	**Presenta**

Luego de un análisis detallado de los ítems ofertados, este Comité de Evaluación concluye que, la oferta presentada por la empresa ***Científica Milán S.R.L.*** ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en las bases del presente llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además sus precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado.

De acuerdo a lo expresado anteriormente, la empresa ***Científica Milán S.R.L.***, cumple a cabalidad con los requisitos sustanciales, legales y técnicos y a la vez cuentan con solvencia económica necesaria para asumir los compromisos contractuales con la Institución. Cumpliendo *así con el Art. 4º de la Ley 2.051/2003 en su inciso a) "Economía y Eficiencia"*, y el Art. 28, que menciona que la Empresa deberá tener las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por lo expuesto precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa **Científica Milán S.R.L**. *en los Ítems No. 1 y 2*, por ser la oferta que cumplen con las especificaciones técnicas y ser las más convenientes a los intereses de la Institución.

3 RECOMENDACIÓN

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario 21.909/2003 y 5.174/2005, la Resolución de la UCNT 100/2006 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

1. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.
2. ADJUDICAR el Llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DESTILADOR PARA LA INSTITUCIÓN "- *F.F.30 - CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓDIGO Nº 33***, a la firma que han cumplido con las especificaciones técnicas y cuya oferta es la mas convenientes para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:
3. ***Científica Milán S.R.L. ;*** en los ítems 1 y 2, por el monto de ***Gs. 4.947.800.- (Guaraníes Cuatro millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos) IVA incluido***, para la provisión de equipo Destilador, cuya descripción, marca y procedencia se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.
4. IMPUTAR la presente erogación al Sub. Grupo de Gasto: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNA, hasta el monto de ***Gs. 7.000.000.- (Guaraníes Siete millones)*** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, razón por la cual se adecuan, a dicho monto, las cantidades máximas del Ítem No. 1.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Abog. Bibiana Gill Ramírez
Asesora en Contrataciones Públicas

C.P. Pablo Daniel Peña
Jefe
Departamento de Contrataciones

Lic. Eduvigis Jara Lenguaza
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Abog. Marco Antonio Ramírez
Técnico General

Srta. Nadya Jasinski Maldonado
Asistente Administrativo

Prof. Ing. Agr. Msc. Gloria Resquín
División Floricultura

Sr. Miguel Figueredo
Jefe
Div. Almacenes y Suministros